



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.270.-

Asunción, 13 de setiembre de 2019

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 931, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 4 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Eduardo Petta San Martín**
Ministerio de Educación y Ciencias

S-198912



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 931.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar Informe al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) sobre los siguientes puntos:
- a) Si en la actualidad, el centro de Educación Inclusiva (CAEIS) de la ciudad de Coronel Oviedo, es beneficiario de los programas de provisión de la merienda escolar. En caso afirmativo, remita la documentación que avale dicha afirmación.
 - b) ¿Cuáles son los requisitos solicitados por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) a las Instituciones para ser beneficiarios del programa de Merienda escolar?
 - c) El listado de los beneficiarios del programa de Merienda Escolar de todo el país.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

